

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) **Radicado** N° 05001-31-10-001-**2020-00302**-00

A fin de resolver la solicitud elevada por las partes de dictar sentencia anticipada, se les **requiere** para que alleguen el acuerdo al cual dicen haber llegado con respecto al asunto en litigio, acuerdo que deberá contener no sólo lo referente a los cónyuges sino también lo concerniente a la hija en común menor de edad, suscrito por ambas partes, y debidamente autenticado, bien sea ante notario o en los términos del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

441e7b37900ebcf4dabf5abbe48b785b252734df73db5eb9cd346614 32e32460

Documento generado en 26/01/2021 12:10:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica